

**CONVOCATORIA DE BECA DE COLABORACIÓN DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN
ESCUELA POLITÉCNICA DE CUENCA. 2020**

Se publica convocatoria para la concesión de 2 becas de colaboración, de acuerdo con la *Normativa Reguladora de las Becas de colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (Aprobada por el Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013 y modificada en Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 2014)* y en base a los principios de:

- Transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. - Objeto

La Escuela Politécnica de Cuenca convoca las becas con el objeto de promover la iniciación en tareas de investigación de los estudiantes de último curso de grado de la Escuela Politécnica de Cuenca (EPC) que hayan demostrado un alto nivel de rendimiento académico. Entre las actividades a desarrollar destacan las siguientes:

- a. Aprender el manejo del instrumental científico de que dispone la EPC.
- b. Familiarizarse con los proyectos y líneas de investigación que se desarrollan en la EPC.
- c. Llevar a cabo búsquedas bibliográficas.
- d. Participar en las tomas de medidas.
- e. Procesado, análisis e interpretación de datos.
- f. Iniciarse en la labor de comunicación y difusión científica de los resultados de la investigación.

Segunda. - Requisitos de los beneficiarios

1. Estar matriculado/a en enseñanza oficial de Grado en Ingeniería de Edificación o Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación en la Universidad de Castilla-La Mancha, durante el curso 2019/2020, siendo necesario que el estudiante continúe con sus estudios durante el período de disfrute de la beca. A estos efectos, no podrán solicitarla aquellas personas matriculadas en otras Universidades y que realicen estancias temporales en la UCLM sobre la base de programas nacionales o internacionales de movilidad.
2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título Universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
3. No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de las correspondientes obligaciones.
4. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	omUVbcsMDN		Página: 1 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
DE BLAS ARNAU JOSE MANUEL		07-07-2020 12:04:38	1594116280461
 omUVbcsMDN			

5. No se podrá disfrutar de esta beca cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula correspondiente a sus estudios en cursos anteriores.
6. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas de colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan tenido una duración igual o superior a 22 meses. En el caso de que ese periodo máximo se cumpla durante el período de disfrute de esta, el becario deberá renunciar en la fecha de vencimiento.
7. Igualmente, no podrán ser beneficiarios quienes, habiendo disfrutado de una beca de colaboración con anterioridad, su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

Tercera. - Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, cuya presentación se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria y estarán dirigidas al director de la Escuela Politécnica de Cuenca.
2. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 21/07/2020 (*esta fecha de inicio será 7 días después de la firma y publicación en la web de la presente convocatoria para que dé tiempo a su publicación en el DOCM*) hasta las 14 horas del 11/09/2020. Se presentarán en el registro auxiliar de la Escuela Politécnica de Cuenca o por cualquier otro medio recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Junto a la solicitud se debe presentar la siguiente documentación:
 - a. Curriculum Vitae
 - b. Curriculum Vitae del supervisor (formato CICYT o CVN).
 - c. Proyecto de colaboración sobre las tareas a desarrollar en el puesto de la beca, incluyendo cronograma (máximo 2 páginas).
 - d. Breve informe del director del grupo al que se incorpore el becario seleccionado.
 - e. Fotocopia del expediente académico.
 - f. Documentación justificativa de los méritos reflejados en CV. En su ausencia, no serán objeto de valoración.
4. Las comunicaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán exclusivamente a la cuenta de correo electrónico institucional del estudiante en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Cuarta. - Dotación presupuestaria

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de **mil novecientos veinte euros (1920 €)** y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria **Orgánica 00440660, Programa 422D, Subconcepto 48001**, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el período de desarrollo de la beca. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

Quinta. - Prórroga de la beca

En ningún caso, las becas a la que se refiere la presente convocatoria serán susceptibles de prórroga.

Sexta. Dotación económica, período y condiciones de disfrute

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	omUVbcsMDN		Página: 2 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	DE BLAS ARNAU JOSE MANUEL	07-07-2020 12:04:38	1594116280461
 omUVbcsMDN			

1. La dotación de cada una de las dos becas es de **trescientos veinte euros (320 €)** brutos mensuales. Estas ayudas no están exentas del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. El tipo de retención a cuenta vendrá determinado por la cuantía de la beca, por las circunstancias personales y familiares del interesado y por el período de cobro de la citada beca.
2. La actividad que conlleva la beca se realizará desde el **21 de septiembre del 2020** hasta el **21 de diciembre del 2020**, con una dedicación global de **15 horas semanales**. El mes de agosto se considera inhábil a todos los efectos, si este período estuviese comprendido en el período de disfrute de la beca.
3. Los beneficiarios de las becas quedarán adscritos a la **Escuela Politécnica de Cuenca**, bajo la tutela de **José Antonio Ballesteros Garrido, Profesor Contratado Doctor Interino de la Escuela Politécnica de Cuenca y del profesor supervisor de las tareas de investigación**.
4. En ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual, laboral o administrativa, con la Universidad de Castilla-La Mancha, viniendo obligado el beneficiario a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes de comenzar a percibir el importe de la beca.
5. Las becas, dado su carácter eminentemente colaborativo, quedan expresamente excluidas del ámbito de aplicación del RD 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (BOE de 27/10/2011), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Séptima. - Obligaciones del beneficiario

1. Incorporarse al Centro en la fecha establecida para el inicio de la beca.
2. Cumplir con aprovechamiento cada una de las tareas encomendadas.
3. Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que, por razón de las tareas asociadas a la beca, tuviera que tratar. Por ningún motivo y en ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar a terceros algún dato de carácter personal. Esa obligación subsiste aun después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
4. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de las becas de colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobada en Consejo de Gobierno de la UCLM de fecha 26 de febrero de 2013 y modificaciones posteriores. Se aplicará además cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
5. Comunicar al órgano convocante cualquier causa de incompatibilidad sobrevenida durante el disfrute de la beca.
6. Antes de librar el importe correspondiente al último mes de colaboración, el becario, con el visto bueno de su tutor/a, deberá presentar una memoria de la colaboración realizada, que incluirá aquellas propuestas de mejora que se consideren necesarias para los ámbitos a los que se refiere la beca.

Octava. - Incompatibilidades

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	omUVbcsMDN		Página: 3 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	DE BLAS ARNAU JOSE MANUEL	07-07-2020 12:04:38	1594116280461
 omUVbcsMDN			

1. No se podrá disfrutar de estas becas mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.
2. Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de esta ayuda con cualquier tipo de beca o ayuda concedida por las Administraciones Públicas, así como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha, a excepción de las de carácter general convocadas por el Ministerio para el curso correspondiente.
3. Estas becas quedan declaradas expresamente compatibles con las ayudas para estudiantes de la UCLM en situaciones especiales.

Novena. - Comisión de selección, propuesta de adjudicación y resolución

La adjudicación de las becas se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

1. Los beneficiarios serán seleccionados por una Comisión de Selección, formada por:
 - a. El presidente de la comisión, por delegación del director.
 - b. El secretario de la comisión.
 - c. Cuatro profesores de la EPC responsables de grupos de investigación establecidos en el centro.
 - d. Un becario de investigación (PAS).
2. La comisión valorará las solicitudes de los aspirantes en base a los méritos de los candidatos, atendiendo al grado de adecuación de estos al destino, a los requisitos y objetivos citados. Para ello se tendrá en cuenta:
 - a) El expediente académico.
 - b) El Curriculum Vitae.
 - c) Experiencia investigadora y capacidad de formación del profesor supervisor.
 - d) Relación de las labores a realizar con la temática de TFG del solicitante.
 - e) Interés científico de las tareas a desarrollar para la Escuela Politécnica de Cuenca.
 - f) Otros méritos relacionados con el objeto de la beca.
3. La comisión podrá realizar una entrevista personal, si lo considera necesario, para aclarar algunos aspectos del Curriculum Vitae.
4. La comisión podrá proponer, en su caso, una lista de suplentes que quedará activa hasta la finalización de las becas, para el caso de que el candidato propuesto como titular renunciara a lo largo del período de disfrute de esta.
5. La resolución por la que se conceden las becas será adoptada por el director, a propuesta de la Comisión de Selección, ordenada según la puntuación total obtenida por los participantes.
6. La resolución de esta convocatoria será publicada en la página web de la Escuela Politécnica de Cuenca y a efectos de notificación, se comunicará por correo electrónico a todos los interesados en el procedimiento, la fecha y el lugar de esta, adjuntando el correspondiente enlace.
7. Asimismo, la resolución de concesión se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su inclusión en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	omUVbcsMDN		Página: 4 / 7
FIRMADO POR	DE BLAS ARNAU JOSE MANUEL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		07-07-2020 12:04:38	1594116280461
 omUVbcsMDN			

8. Contra la resolución de concesión de la beca, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima. - Renuncia, suspensión y revocación de la beca

Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración todo beneficiario/a que:

- Deje de cumplir los requisitos en virtud de los cuales obtuvo la modalidad de beca de que disfruta.
- Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

La renuncia deberá presentarse por escrito a la Dirección de la Escuela Politécnica de Cuenca, debiendo motivarse dicha renuncia e indicarse la fecha concreta a partir de la cual se haría efectiva.

El beneficiario que renuncie justificadamente a la beca de colaboración podrá solicitar, en el mismo escrito de renuncia, ser incluido al final de la lista de suplentes.

Serán causas de revocación de la beca de colaboración:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria o en caso de rendimiento insuficiente. En estos casos, el beneficiario debe reintegrar las retribuciones correspondientes.
- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma por circunstancias sobrevenidas, lo cual determinará que la persona reintegre a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquélla por posible fraude.

En el caso de que una beca quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se concederá al primer suplente si no se ve afectado por ninguno de los motivos de renuncia arriba indicados.

En el mes en el que se produzca la renuncia, suspensión o revocación, el becario tendrá derecho a la parte proporcional que le corresponda en función de los días de prestación realizados en dicho mes. En cualquier caso, antes de este último libramiento se deberá aportar la memoria indicada en el apartado 6 de la base séptima de esta convocatoria.

En los casos de enfermedad debidamente justificados o ausencias autorizadas, se suspenderá la beca durante el tiempo que persistan las circunstancias que ocasionaron dicha suspensión, reanudándose una vez desaparezcan las mismas. En ese periodo, el responsable del servicio podrá sustituir al becario/a con el/la suplente que figure en primer lugar en la lista, aunque solo durante el periodo especificado para dicha suplencia.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	omUVbcsMDN		Página: 5 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	DE BLAS ARNAU JOSE MANUEL	07-07-2020 12:04:38	1594116280461
 omUVbcsMDN			

Undécima. - Recursos.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Cuenca, en la fecha abajo indicada

El Rector
P.D. (Resolución de 04/04/2016,
DOCM de 08/04/2016)
El director de la Escuela Politécnica de Cuenca

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	omUVbcsMDN		Página: 6 / 7
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
DE BLAS ARNAU JOSE MANUEL	07-07-2020 12:04:38	1594116280461	
 omUVbcsMDN			

ANEXO I SOLICITUD DE BECA DE COLABORACIÓN

1. Denominación de la beca

--

2. Datos del solicitante

1º APELLIDO	2º APELLIDO

NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO

D.N.I. NIE o Nº PASAPORTE (sólo para estudiantes internacionales)	NACIONALIDAD

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA

DOMICILIO DE CONTACTO: CALLE / PLAZA / AVENIDA / Nº PISO

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

ESTUDIOS QUE ESTÁ CURSANDO

EXPONE:

Que por el hecho de solicitar la beca referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de dicha Convocatoria y, en particular, lo estipulado en **la base sexta, apartado 4**, que establece que "En ningún caso el disfrute de esta beca tendrá efectos jurídico- laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad".

SOLICITA:

Le sea concedida la beca de colaboración indicada, declarando expresamente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la misma.

Lo que firma en..... a..... de..... de 20

(Firma del solicitante)

Documentación que acompaña:

1. Currículum vitae.
2. Currículum Vitae del supervisor.
3. Proyecto de colaboración.
4. Informe del director del grupo al que se incorpore el becario seleccionado.
5. Expediente académico.
6. Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV.

DECANO/DIRECTOR

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad, cuya única finalidad es la gestión administrativa de las becas convocadas en la Universidad de Castilla-La Mancha. Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia número 50, 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad. Existe a su disposición una copia gratuita de Conducta de Protección de Datos personales en la Universidad de Castilla-La Mancha o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es o www.agpd.es

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	omUVbcsMDN		Página: 7 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	DE BLAS ARNAU JOSE MANUEL	07-07-2020 12:04:38	1594116280461
 omUVbcsMDN			